

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

1160

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la cual se conceden ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19, se autoriza y dispone el gasto, se reconoce la obligación y se propone el pago

Hechos

1. Por Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020, se han aprobado las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19 (BOIB n.º 122, de 11 de julio).

2. Dentro del plazo establecido a la Orden mencionada en el párrafo 1, han tenido entrada a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de forma telemática la solicitud y la documentación prevista en la convocatoria por parte de los autónomos a que hace referencia el anexo.

3. La Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular, órgano instructor del procedimiento, ha examinado las solicitudes y ha comprobado que las personas que constan en el anexo cumplen los requisitos establecidos a la convocatoria, así como también que se encuentran al corriente de pagos en la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria Autonómica, con la Agencia Tributaria Estatal y con la entidad local del domicilio fiscal, de acuerdo con la declaración responsable de cada una de las personas solicitantes.

4. El artículo 7.7 de la Orden mencionada en el párrafo 1, indica que la notificación a los interesados se hará mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

5. Hay crédito adecuado y suficiente para hacer efectiva esta subvención, en la partida presupuestaria 12801.413G01.47000.00 FF 20121, del presupuesto de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020.

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto 99/1996, de 26 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de cooperativas, calificación y registro de sociedades anónimas laborales y programas de apoyo a la ocupación (BOE n.º 52, de 29 de febrero) y el Decreto 32/1996, de 7 de marzo (BOIB n.º 35, de 19 de marzo), por medio del cual la CAIB las asumió.

2. El Real decreto legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Ocupación.

3. El Texto Refundido de la ley de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

4. El Decreto Ley 8/2020, de 13 de mayo, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Islas Baleares para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19

5. Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 10 de julio de 2020 por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19 (BOIB n.º 122, de 11 de julio).

6. La competencia para resolver la concesión de estas subvenciones corresponde al consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de acuerdo con el artículo 7.2 de la Orden mencionada por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria, en relación con el artículo 2.4 del Decreto 12/2019, de 3 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 106, de 2 de agosto).

7. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 44, de 3 de abril) y los artículos 10.1.b y 11.1 de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de presupuestos generales



de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020 (BOIB n.º 175, de día 31 de diciembre), el órgano competente para autorizar y disponer el gasto así como para reconocer las obligaciones económicas y proponer el pago es el titular de la sección presupuestaria respectiva.

Además los beneficiarios tienen que informar a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de cualquier alteración de las condiciones que se hayan tenido en cuenta para conceder la subvención.

Resolución

1. Conceder ayudas para mantener la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de los autónomos afectados directamente por la COVID-19 a las personas relacionadas al Anexo que se adjunta a esta resolución, por las cuantías individuales que este Anexo dispone.

2. Autorizar y disponer un gasto global de 233.500,00 € a favor de las personas relacionadas al Anexo que se adjunta a esta resolución por las cuantías individuales que este Anexo dispone con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 20121 de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020, según la distribución que se muestra en la tabla siguiente:

Partida	Importe (euros)
12801.413G01.47000.00 FF 20121	233.500,00
Total	233.500,00

3. Reconocer la obligación y proponer el pago global de 233.500,00 € a favor de las personas relacionadas en el Anexo que se adjunta a esta resolución, por las cuantías individuales que este Anexo dispone, con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 20121 de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020, según la distribución que se ha mostrado a la tabla anterior.

4. Comunicar a los beneficiarios que las ayudas que establece esta Resolución están sometidas en el régimen de Marc nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a autónomos consistentes en ayudas directas destinadas a apoyar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19 de la Comisión Europea.

5. Comunicar a las personas beneficiarias que tendrán que cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 9.1 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020, por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19.

6. Comunicar a los beneficiarios que tienen que informar a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de cualquier alteración de las condiciones que se hayan tenido en cuenta para conceder la subvención.

7. Así mismo, comunicar a los beneficiarios que los incumplimientos darán lugar al reintegro de las subvenciones percibidas en el términos previstos en el artículo 9.2 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020 mencionada en el párrafo anterior y de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Texto refundido de la Ley de subvenciones de las Islas Baleares y el resto de normativa aplicable.

8. Notificar a las personas beneficiarias esta Resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el que disponen el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración autonómica de las Islas Baleares y el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de haber recibido la notificación o publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 4 de febrero de 2021

El director general de Promoció Econòmica, Emprenedoria i Economia Social i Circular
Manuel Porrás Romero

(Por delegación del consejero de Modelo económico, Turismo y Trabajo BOIB núm.97 de 2019)



ANEXO

Con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 20121, se autoriza y dispone el gasto de los siguientes expedientes:

Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 10800/2020]	L99E186305/2020	41443298N	2500,00
[AUT 10790/2020]	L99E185992/2020	41454434Q	2000,00
[AUT 10786/2020]	L99E185953/2020	X2910784L	2000,00
[AUT 10765/2020]	L99E185542/2020	54877748R	2500,00
[AUT 10762/2020]	L99E185526/2020	41446782T	2000,00
[AUT 10761/2020]	L99E185508/2020	54877703W	2000,00
[AUT 10758/2020]	L99E185479/2020	41460976A	2000,00
[AUT 10755/2020]	L99E185466/2020	X5760698A	2000,00
[AUT 10754/2020]	L99E185453/2020	33865288L	3000,00
[AUT 10753/2020]	L99E185439/2020	X8960515Z	2000,00
[AUT 10749/2020]	L99E185379/2020	41454884Y	2500,00
[AUT 10748/2020]	L99E185362/2020	X2851565W	2500,00
[AUT 10744/2020]	L99E185340/2020	47409857A	2500,00
[AUT 10736/2020]	L99E185274/2020	77617538J	2000,00
[AUT 10733/2020]	L99E185232/2020	49417916R	2000,00
[AUT 10732/2020]	L99E185222/2020	Y0594288M	3000,00
[AUT 10727/2020]	L99E185187/2020	X9353187F	2000,00
[AUT 10726/2020]	L99E185175/2020	26464893N	2000,00
[AUT 10723/2020]	L99E185168/2020	Y2389129H	2000,00
[AUT 10721/2020]	L99E185142/2020	41072629B	2000,00
[AUT 10713/2020]	L99E185056/2020	41437065N	2500,00
[AUT 10704/2020]	L99E184987/2020	49038733L	2000,00
[AUT 10695/2020]	L99E184907/2020	41445268G	2000,00
[AUT 10687/2020]	L99E184859/2020	X9677080Z	2000,00
[AUT 10685/2020]	L99E184853/2020	41453336E	2000,00
[AUT 10679/2020]	L99E184832/2020	49412429B	2000,00
[AUT 10676/2020]	L99E184808/2020	12760726G	2500,00
[AUT 10667/2020]	L99E183973/2020	53795589S	2000,00
[AUT 10661/2020]	L99E184617/2020	26855451F	2000,00
[AUT 10651/2020]	L99E184425/2020	72122775L	2500,00
[AUT 10650/2020]	L99E184404/2020	46954563V	2000,00
[AUT 10648/2020]	L99E184390/2020	47251339R	2000,00
[AUT 10647/2020]	L99E184382/2020	41461170J	2500,00
[AUT 10641/2020]	L99E184352/2020	41432982T	2000,00
[AUT 10629/2020]	L99E184213/2020	41453108R	2000,00
[AUT 10625/2020]	L99E184186/2020	41458387J	2500,00
[AUT 10621/2020]	L99E184169/2020	41451131W	2000,00
[AUT 10616/2020]	L99E184142/2020	41457383K	2500,00
[AUT 10611/2020]	L99E184116/2020	25303028S	2000,00
[AUT 10606/2020]	L99E184081/2020	46957162V	2000,00
[AUT 10603/2020]	L99E184073/2020	41447087Y	2000,00
[AUT 10600/2020]	L99E184048/2020	74613247M	2500,00





Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 10599/2020]	L99E184034/2020	47255349D	2000,00
[AUT 10597/2020]	L99E183978/2020	01389243C	2500,00
[AUT 10594/2020]	L99E183943/2020	X1757719J	2000,00
[AUT 10593/2020]	L99E183942/2020	47255059H	2500,00
[AUT 10591/2020]	L99E183929/2020	47409166W	2500,00
[AUT 10590/2020]	L99E183920/2020	X0343170X	2000,00
[AUT 10589/2020]	L99E183915/2020	41422952K	3000,00
[AUT 10586/2020]	L99E183890/2020	41458524N	2000,00
[AUT 10583/2020]	L99E183873/2020	48368874N	2000,00
[AUT 10581/2020]	L99E183849/2020	41454927A	2000,00
[AUT 10575/2020]	L99E183831/2020	41445938F	3000,00
[AUT 10569/2020]	L99E183787/2020	47405880M	3000,00
[AUT 10563/2020]	L99E183763/2020	24190582X	2000,00
[AUT 10562/2020]	L99E183760/2020	41454843B	3000,00
[AUT 10554/2020]	L99E183705/2020	41448250L	2500,00
[AUT 10544/2020]	L99E183637/2020	07986039W	2000,00
[AUT 10534/2020]	L99E183457/2020	46957269D	2000,00
[AUT 10528/2020]	L99E183390/2020	Y4188911G	2500,00
[AUT 10526/2020]	L99E183378/2020	47250996A	2500,00
[AUT 10522/2020]	L99E183351/2020	41461917R	2000,00
[AUT 10520/2020]	L99E183340/2020	36932282D	2500,00
[AUT 10519/2020]	L99E183330/2020	46953025C	2500,00
[AUT 10518/2020]	L99E183326/2020	41435627T	3000,00
[AUT 10516/2020]	L99E183309/2020	X3869185X	2000,00
[AUT 10515/2020]	L99E183304/2020	41442833F	2000,00
[AUT 10511/2020]	L99E183290/2020	49414116L	2000,00
[AUT 10509/2020]	L99E183275/2020	27252088D	2500,00
[AUT 10507/2020]	L99E183262/2020	49419896A	2000,00
[AUT 10506/2020]	L99E183256/2020	41441756B	2500,00
[AUT 10505/2020]	L99E183238/2020	25389506J	2000,00
[AUT 10501/2020]	L99E183223/2020	41446824L	2000,00
[AUT 10494/2020]	L99E183184/2020	X6077542E	2000,00
[AUT 10487/2020]	L99E183126/2020	22641143N	2000,00
[AUT 10481/2020]	L99E183019/2020	41441082G	2000,00
[AUT 10480/2020]	L99E183017/2020	43076600S	2000,00
[AUT 10478/2020]	L99E182992/2020	X4663880D	2000,00
[AUT 10469/2020]	L99E182893/2020	Y1882130P	2000,00
[AUT 10422/2020]	L99E175317/2020	71449376Z	2000,00
[AUT 10402/2020]	L99E117377/2020	43178446V	2000,00
[AUT 9929/2020]	L99E115095/2020	43082029Q	2500,00
[AUT 9884/2020]	L99E114973/2020	43129506K	2500,00
[AUT 9876/2020]	L99E114969/2020	42982319B	3000,00
[AUT 9816/2020]	L99E114886/2020	43028206J	2000,00
[AUT 9788/2020]	L99E114790/2020	49413350N	2500,00
[AUT 9757/2020]	L99E114752/2020	42978801N	2000,00
[AUT 9754/2020]	L99E114744/2020	43171318L	2500,00

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/16/1079359>





Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 9360/2020]	L99E114051/2020	43150021C	3000,00
[AUT 9159/2020]	L99E113616/2020	43105577N	2000,00
[AUT 9111/2020]	L99E113579/2020	35452339R	2000,00
[AUT 9036/2020]	L99E113455/2020	43694151Q	2000,00
[AUT 8699/2020]	L99E112715/2020	43200937Z	2000,00
[AUT 8620/2020]	L99E112575/2020	25950233T	2500,00
[AUT 8608/2020]	L99E112538/2020	43105302J	2500,00
[AUT 8574/2020]	L99E112510/2020	X0429184G	2000,00
[AUT 8524/2020]	L99E112448/2020	X0304385A	2000,00
[AUT 8400/2020]	L99E111918/2020	X3485002L	2000,00
[AUT 8305/2020]	L99E112087/2020	07814361L	2000,00
[AUT 8176/2020]	L99E111719/2020	43010572C	2500,00
[AUT 8153/2020]	L99E111767/2020	43084259S	2000,00
[AUT 8143/2020]	L99E111542/2020	23796630W	2000,00
[AUT 8131/2020]	L99E111559/2020	X3217308E	2000,00
[AUT 8011/2020]	L99E111255/2020	37335995A	2000,00
[AUT 7867/2020]	L99E111480/2020	37338444Z	2000,00

